



**CUDAP: Resol. D/3 Ad - Ref. CD - FCJ N° 1028/18.-**

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2018.-

**VISTO:**

La Resol. D/3 Ad – Ref. CD – FCJ N° 433/18 y la propuesta del Programa de Estudios presentada por el docente designado Responsable de Cátedra Dr. Miguel Ángel Hernández, para la asignatura Recursos Naturales Régimen Jurídico correspondiente a la Sede Comodoro Rivadavia, y

**CONSIDERANDO:**

Que se responsabiliza a los Delegados de cada sede a los efectos que los docentes deben cumplir con lo establecido en la Resol. D/3 Ad – Ref. CD – FCJ N° 433/18 y se autoriza al Sr. Decano aprobar Ad - Referéndum por parte del Consejo Directivo, previo visado del Secretario Académico de la Facultad los programas presentados por los Responsables de Cátedra.

Que el docente Dr. Miguel Ángel Hernández, designado como responsable de cátedra Recursos Naturales Régimen Jurídico para la Sede Comodoro Rivadavia, elevó su propuesta al Sr. Decano con previo visado del Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

**POR ELLO:**

**EL DECANO Ad – Referéndum del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO**

**RESUELVE:**

**Art. 1°:** Aprobar el Programa de la Asignatura **RECURSOS NATURALES RÉGIMEN JURÍDICO** de Sede Comodoro Rivadavia para la carrera Abogacía, presentado por el docente designado Responsable de Cátedra Dr. Miguel Ángel Hernández, incorporado en el **Anexo Único**.

**Art. 2°:** El programa aprobado en el Art. 1° será el vigente hasta que se efectivice su actualización y/o modificación.-

**Art. 3°:** Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, ARCHÍVESE.

**Resolución D/3 Ad - Ref. CD - FCJ N° 1028/18.-**

Dr. RUBEN GUSTAVO FLEITAS  
Secretario Académico  
FCJ UNPSJB

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Decano Facultad de Ciencias Jurídicas  
UNPSJB



**CUDAP: Resol. D/3 Ad - Ref. CD - FCJ N° 1028/18.-**

**Anexo Unico**

*Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco*

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: <b>RECURSOS NATURALES RÉGIMEN JURÍDICO</b>		Área de Conocimiento: <b>Formación Disciplinar Especifica</b>		Código: <b>XXVI</b>
Carrera: <b>ABOGACIA</b>		Sede: <b>Comodoro Rivadavia</b>		
Docente designado Responsable Cátedra: <b>Dr. Miguel Ángel Hernandez</b>				
Carga Horaria: <b>96 hs.</b>				
<b>Total</b>	<b>Semanal Teóricos</b>	<b>Total Teóricos</b>	<b>Semanal Prácticos</b>	<b>Total Prácticos</b>
96	4	64	2	32
Clases Teóricas /Teórico-prácticas Siete (6) horas semanales teórico practicas				
<b>Asignaturas Correlativas:</b>				
Código: XXV Derecho Administrativo		Para la/s carrera/s <b>Abogacía</b>		
<b>I. Objetivos de la Asignatura:</b>				
<p><b>FUNDAMENTACION:</b> La inclusión de la presente asignatura dentro de la estructura curricular de la carrera de Abogacía responde a la necesidad de que futuros profesionales adquieran los conocimientos que integran el derecho de los recursos naturales y el derecho ambiental.</p> <p>Partiendo de la base que el sustento de esta asignatura se asienta en el derecho del desarrollo sostenible, se pretende entrenar a los educandos en el análisis de situaciones emergentes de la normativa aplicable y su interrelación con los principales problemas de contaminación ambiental.</p> <p>Su abordaje jurídico constituye uno de los mayores desafíos que ha afrontado el derecho, ya que requiere la comprensión del ambiente como un todo, cuyos elementos interactúan entre sí con un grado de interdependencia tal que, no reconociendo fronteras políticas, alcanzan una dimensión más amplia proyectándose a niveles regionales y globales.</p> <p>Desde un enfoque sistémico y transdisciplinario, interpretamos que el profesional del derecho canalizará preferentemente su actividad ante los estrados tribunales y ante organismos administrativos, por lo que se tenderá a desarrollar en los alumnos los conocimientos, el acceso a las fuentes y los instrumentos requeridos para afrontar las situaciones litigiosas que se le fueran presentando.</p> <p>Sin perjuicio de lo expuesto en el acápite anterior, no podrá descuidarse el rasgo de asesor empresarial que debe poseer cualquier letrado, por lo que se deberá robustecer los aspectos inherentes a la captación de la dinámica propia del fenómeno ambiental, de manera que pueda resolver los desafíos de acuerdo a la actual estructuración de los medios organizacionales y empresarios</p>				
<b>OBJETIVOS</b>				
<p>Aprender la complejidad básica inherente al ambiente y los recursos naturales, los principios que rigen la regulación de los mismos y los factores que afectan su equilibrio, particularmente refiriéndose a las actividades humanas.</p> <p>Analizar y discutir, desde un enfoque teórico-práctico, los alcances jurídicos de la tutela ambiental en el campo del derecho público y del derecho privado, nacional e internacional, con especial énfasis en las cuestiones constitucionales, la organización de la Administración Pública para la gestión ambiental, las instituciones del derecho privado relativas al daño y la responsabilidad (privada y estatal) y las transformaciones sobre el proceso judicial para la</p>				



defensa del ambiente.

Caracterizar los nuevos institutos de derecho minero y su vinculación con la empresa minera y la protección del medio ambiente. Posibilitar la comprensión de las vías de intervención judicial en la política ambiental. Alcanzar el conocimiento del marco jurídico del ambiente en el sistema normativo argentino y la normativa sectorial de regulación de los recursos ambientales. Introducir a los maestrandos en el análisis de casos.

Reconocer los diferentes institutos del derecho agrario en el manejo sustentable de los recursos naturales renovables.

**II. Contenidos Mínimos:**

Leyes especiales. El derecho Agrario: sus conceptos y caracteres. Naturaleza. Medios preventivos del medio ambiente. Régimen legal para el futuro derecho ecológico. Concepto del derecho de Minería y Energías. Naturaleza, historia, evolución. Acto jurídico y contrato de minería.

Nuestro derecho y su raíz constitucional. Comparación con el derecho constitucional. Derecho Ambiental. Nociones básicas.

**III. Contenidos:**

<p><b>UNIDAD I</b></p> <p><b>INTRODUCCIÓN AL DERECHO AMBIENTAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO SUSTENTABLE</b></p>	<p>Teórico:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Introducción a la Protección Jurídica del Ambiente Percepción jurídica de la problemática ambiental. Dimensión jurídica de la noción de ambiente.</li> <li>2.- El ambiente como bien jurídicamente tutelado. Extensión del concepto. Concepto de desarrollo sustentable y desarrollo humano. Noción de calidad de vida.</li> <li>3. El Derecho Ambiental como nueva disciplina jurídica y como nueva rama del ordenamiento jurídico: Discusión teórica. Objeto, método y fuentes.</li> <li>4. Fuentes del derecho ambiental. Especificidad. La Legislación Ambiental como instrumento de la política Ambiental.</li> <li>5. Características de la legislación ambiental. Principios generales de legislación ambiental. Identificación y desarrollo, Contaminador-Pagador. Participación pública. Subsidiaridad. Interdisciplina. Cooperación. Prevención.</li> <li>6. Derecho del desarrollo sustentable. Sustentabilidad ecológica, social y económica.</li> <li>7. Constitución Nacional: Nuevos derechos y garantías. Artículo 41 y 43. La cláusula ambiental. Jurisdicción y competencia en materia ambiental. El dominio originario de los Recursos Naturales por las provincias (Art. 124 de la Constitución Nacional) Constitucionalismo Provincial. Carta Orgánica Municipal</li> <li>8. La distribución de facultades legislativas en materia ambiental.. Análisis del Art. 41 CN. <b>LEGISLACIÓN DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS</b></li> </ol>
---	--



	<p>9. La dimensión internacional de la protección ambiental. Esquema de su evolución histórica, instrumentos y principios fundamentales de la tutela jurídica ambiental internacional. Conferencia de Estocolmo de 1972 y el nacimiento de la protección jurídica internacional: La Declaración de Estocolmo. Los 20 años de evolución entre 1972 y 1992. La Consagración del paradigma ambiental: Río de Janeiro 1992. La Declaración del Milenio de la ONU. La Cumbre mundial para el Desarrollo Sostenible: Johannesburgo 2002. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible: Río +20. Objetivos de Desarrollo Sustentable. La Agenda de Desarrollo Post 2015</p> <p>Practico: Análisis de fallo vinculado a la unidad</p>
<p><b>UNIDAD II</b> <b>INTRODUCCIÓN A</b> <b>LA</b> <b>PROBLEMÁTICA</b> <b>DEL</b> <b>AMBIENTE</b> <b>HUMANO.</b> <b>POLÍTICA Y</b> <b>GESTIÓN</b> <b>AMBIENTAL.</b> <b>ASENTAMIENTOS</b> <b>HUMANOS.</b></p>	<p>Teórico:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Los grandes problemas ambientales. La contaminación atmosférica. El cambio climático. El deterioro y la desertificación de suelos. La deforestación. Pérdida de la diversidad biológica. La acumulación de residuos. Recomendaciones globales. Ley 24.375 ratificatoria del Convenio de Protección de la Diversidad Biológica. Conservación Regional. Diversidad genética, de especies y de ecosistemas. Acceso al recurso genético. Sistemas.</li><li>2. El derecho como instrumento de la política ambiental y del desarrollo sustentable. El concepto de política ambiental. Política ambiental y derecho ambiental. La política ambiental y la planificación del desarrollo: la idea del desarrollo sostenible. Eficiencia y eficacia de la política ambiental.</li><li>3. Planificación del desarrollo humano. Marco constitucional de la regulación sobre asentamientos humanos y la población. Ordenación y regulación de los asentamientos humanos. La vivienda y los asentamientos humanos.</li><li>4. Residuos peligrosos y no peligrosos. Legislación Nacional. Ley 24.051 y ley 25.612 Legislación Provincial. Residuos patológicos y Residuos nucleares.</li><li>5. Régimen jurídico de las actividades turísticas. La evaluación del impacto ambiental de las actividades turísticas. El ecoturismo y los megaproyectos turísticos.</li><li>6. Los problemas de contaminación generados por las actividades industriales. El marco constitucional de la actividad industrial. La libertad de empresa. Localización industrial y ordenamiento. Evaluación del impacto ambiental. Otras licencias o permisos. Los estándares ambientales.</li><li>7. Las actividades industriales altamente riesgosas. Los efectos al ambiente, en la salud y el manejo de los productos industriales de alta peligrosidad. Los residuos no peligrosos. La contaminación industrial transfronteriza.</li></ol>



	Practico: Análisis de fallo vinculado a la unidad
<b>UNIDAD III</b> <b>RESPONSABILIDAD</b> <b>D</b> <b>POR DAÑO</b> <b>AL AMBIENTE</b>	<p>Teórico:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El daño ambiental. El daño sobre el derecho subjetivo al ambiente. El medio ambiente como bien jurídico. El deber genérico de protección al ambiente. El daño al ambiente por omisión. Los alcances y la valoración del daño ambiental. Los daños previsibles y los daños imprevisibles. El daño emergente y el lucro cesante. El daño moral colectivo. Artículo 263 del Código de Minería.</li><li>2. La responsabilidad civil. La responsabilidad extracontractual. La ilicitud y el nexo causal. El sistema subjetivo de atribución de responsabilidad. El riesgo creado. El riesgo provecho. El riesgo integral. Las cosas y las actividades riesgosas. La responsabilidad civil y la autorización administrativa. La indemnización. El valor y el precio del medio ambiente. Los contenidos de la indemnización y sus beneficios ( las personas damnificadas, la comunidad, el Estado).</li><li>3. Los fondos de reparación de los daños ambientales. Prescripción de la acción y los daños continuados. La extensión de la responsabilidad de las personas jurídicas, morales o ideales a sus representantes legales, a sus miembros y a otras personas.</li><li>4. La responsabilidad colectiva. El riesgo creado como fundamento de la responsabilidad colectiva. Objetividad y nexo causal. Solidaridad y mancomunidad. Asignación de partes de responsabilidad. La transmisión de la responsabilidad. Las relaciones de vecindad y la responsabilidad civil. La normal tolerancia.</li><li>5. La prioridad de uso y las exigencias de la producción. El ejercicio abusivo de los derechos. Los regímenes de excepción en materia de responsabilidad por daño ambiental.</li><li>6. Responsabilidad penal. Los denominados delitos ecológicos. El bien jurídico protegido El medio ambiente físico. El equilibrio ecológico. El tipo penal. Delitos de resultado y delitos de riesgo. La culpa y el dolo. Las agravantes de responsabilidad y los excluyentes de responsabilidad. Responsabilidad de los miembros de las personas jurídicas. Ley penal en blanco. Delitos de acción pública. Penas accesorias. El ilícito penal y el ilícito administrativo.</li></ol> <p>Practico: Análisis de fallo vinculado a la unidad</p>
<b>UNIDAD IV</b> <b>CUESTIONES</b> <b>PROCESALES</b>	<p>Teórico:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. La legitimación activa en materia ambiental. Acción. Condiciones para su ejercicio. El interés ambiental como derecho subjetivo. El interés ambiental como interés difuso.</li><li>2. Las medidas cautelares o precautorias.</li><li>3. La prueba. La carga de la prueba. El contenido de la sentencia. La cosa juzgada.</li></ol>



	<p>Tutela ecológica preventiva.</p> <p>4. Administración ambiental: principios jurídicos de la organización. Formulas e instrumentos de intervención administrativa.</p> <p>5. Procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental. Modelos del derecho comparado. Su recepción en la legislación argentina: nacional, provincial y municipal.</p> <p>6. Auditorías ambientales industriales. Planes de adecuación ambiental.</p> <p>Practico: Practico: Análisis de fallo vinculado a la unidad</p>
<p><b><u>UNIDAD V</u></b></p> <p><b>LOS RECURSOS NATURALES: EL SUELO Y LAS AREAS PROTEGIDAS. LA ANTARTIDA.</b></p>	<p>Teórico:</p> <p>1. Concepto, nómina y caracteres de los recursos naturales. Clasificación. Usos útiles y efectos nocivos. Prioridades de uso.</p> <p>2. Dominio y jurisdicción de los recursos. Constitución Nacional y Provinciales. Sistemas interjurisdiccionales. Recursos naturales compartidos.</p> <p>3. Dominio originario de los Recursos Naturales. Concepto. El art. 124 de la Constitución Nacional.</p> <p>4. El suelo agrario. Concepto. La propiedad de la tierra. Doctrinas. Liberalismo, socialismo (marxismo) , Doctrina Social de la Iglesia. Propiedad comunitaria del suelo Art. 75 de la Const. Nacional. Facultades inherentes al titular del dominio. Empresa agraria. Legislación de uso del suelo. Ordenamiento territorial.</p> <p>5. Régimen Jurídico de la conservación del suelo. Ley 22.428. Objetivos perseguidos. Preservación del suelo. Recuperación de áreas degradadas. Emergencia agropecuaria.</p> <p>6. Unidad económica. Magnitud. Delimitación de la propiedad. Latifundio. Manifundio. Concentración parcelaria. Tierra pública y Colonización pública, privada y mixta.. Planes de transformación. Asociaciones agrarias. Enfiteusis Rivadaviana, Leyes de Avellaneda, 4.157, 5554 Ley 12.990. Dec. 14.577/56</p> <p>7. Los contratos agrarios en general. Ley 13.246 y sus modificaciones. Régimen jurídico de los Contratos de arrendamiento y aparcerías rurales.</p> <p>8. Medierías. De tambo. Contrato de capitalización de ganado. Naturaleza jurídica. Pastoreo. Contrato de pastaje o pasturaje. Contrato de cosecha.</p> <p>9. Áreas protegidas. Régimen jurídico de los parques nacionales. Leyes 18.594 y 22.351. Reservas estrictas. Regímenes provinciales.</p>



	<p>10. Regulación de la Antártida. Tratado Antártico. Protocolo de Madrid.</p> <p>Practico: Análisis de fallo vinculado a la unidad. Resolución de casos aplicando los temas desarrollados en las unidades I,II,III,IV y V</p>
<p><b>UNIDAD VI:</b> <b>LA ATMÓSFERA Y EL ESPACIO ULTRATERRESTRE EL AGUA.</b></p>	<p>Teórico:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. La atmósfera y el espacio ultraterrestre como recurso natural. Dominio y jurisdicción. Criterios de calidad del aire.</li><li>2. Normativa nacional: El régimen del Código Civil. Ley 20.284. Normas para la preservación de los recursos del aire. Ejemplos de regímenes provinciales y municipales.</li><li>3. La atmósfera y su protección: Convención para la protección de la capa de ozono:. Convención del Cambio Climático. Contaminación de la baja atmósfera</li><li>4. Referencia al Tratado del Espacio Ultraterrestre</li><li>5. AGUA: Dominio y jurisdicción. Clasificación del agua según su dominio. Usos útiles y efectos nocivos. Prioridades de uso. Reglas de Helsinki. Doctrina Harmon..</li><li>6. El agua en la Constitución Nacional. Normas jurídicas federales. Constituciones Provinciales. Cuencas subterráneas. Ley 25688 de régimen de gestión ambiental de aguas. Humedales.</li><li>7. Espacios marítimos. Zonas. Ley 23.968. Ley 24.543 ratificatoria de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Otras convenciones.</li></ol>
<p><b>UNIDAD VII</b> <b>FAUNA - FLORA</b></p>	<p>Teórico:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. La diversidad biológica faunística como recurso natural y cultural. Fauna. Dominio y jurisdicción. Código Civil. La protección de las especies. Ley 24.375 ratificatoria del Convenio de Protección de la Diversidad Biológica. Conservación regional. Diversidad genética, de especies y de ecosistemas. Acceso al recurso genético. Sistemas.</li><li>2. Ley 22.428. Régimen de los semovientes. La marca y la señal. Fuerza probatoria. Registro de marcas. Régimen de propiedad de los animales de raza o pedigree y S.P.C. Sangre pura de carrera.. Adquisición de ganado. Régimen del tránsito y transporte del ganado.</li><li>3. La regulación interprovincial e internacional del comercio. Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres. La Convención CITES.</li><li>4. Ley Federal de Pesca. Consejo Federal Pesquero. Captura máxima permisible. Derechos de extracción. Pesca Responsable.</li><li>5. Diversidad biológica vegetal. La flora como recurso natural y cultural. Dominio y jurisdicción sobre el recurso. Análisis de la</li></ol>



	<p>Convención CITES y del Convenio de Protección de la Diversidad Biológica.</p> <p>6. Régimen forestal. Ley 13.273 y sus modificaciones. Plan forestal nacional. Incendios forestales. Fomento forestal. Derecho real de superficie forestal. Ley 25.509.-</p>
<p><b>UNIDAD VIII</b></p> <p><b>DERECHO MINERO.</b></p> <p><b>CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS MINERALES</b></p>	<p>Teórico:</p> <p>1. El Derecho Minero. Caracteres especiales de la economía minera. Existencia de un derecho especial aplicable a las relaciones jurídicas de naturaleza minera. Antecedentes y fuentes constitucionales. La codificación del derecho minero argentino. Antecedentes. Objeto. La inclusión de normas procesales en la codificación nacional y las jurisdicciones locales. Atribuciones de las provincias.</p> <p>2. El dominio de las minas en el Código de Minería. Sistema regalista: el dominio originario del Estado y sus caracteres. Las minas como bienes privados del Estado. El sistema de accesión en el derecho minero argentino. Diferencias con la accesión civil.</p> <p>4. El principio general del dominio originario provincial, consagrado por el Código de Minería. Artículo 124 de la Constitución Nacional. El Acuerdo Federal Minero. Objetivos.</p> <p>5. Bases para la distribución de categorías de derechos entre las distintas sustancias minerales. Clasificación de las sustancias minerales. Reforma . Ley 22.259 de 1980.</p> <p>6. La propiedad minera. Atribuciones de la Autoridad Minera. El dominio originario del estado durante la vigencia de la propiedad minera constituida por la concesión. Naturaleza jurídica de la propiedad minera. Principios especiales que la rigen. Remisión subsidiaria a los relativos a la propiedad común. Análisis comparativo entre una y otra propiedad. Caracteres de la concesión. Alcances y fundamentos.</p> <p>7. Capacidad para adquirir minas. Incompatibilidades e inhabilidades.</p>
<p><b>UNIDAD IX</b></p> <p><b>MODALIDADES DE LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACION</b></p>	<p>Teórico:</p> <p>1. El permiso de cateo. Objeto. Efecto. Extensión. Tiempo. Limitaciones.</p> <p>2. Procedimiento. Derechos y obligaciones del explorador. Derecho del propietario para explorar su terreno. Exploraciones no autorizadas. Prioridad temporal de la solicitud de exploración. Ley 24.585. Nuevas formas de exploración.</p> <p>3. Descubrimiento de minas. Requisito legal para ser considerado descubridor. Concurrencia de descubridores y preferencia en el descubrimiento. Manifestación de descubrimiento. Requisitos. Su presentación por terceros. Procedimiento. Registro-Publicidad. Ley 24.585.</p>



	<p>5. Procedimiento para obtener la propiedad minera. Pertenencias. Concepto. Determinación en la superficie y en profundidad. Forma y dimensiones. Variables legales. Ley de Reordenamiento Minero. Ley 24.228. Labor legal. Petición de mensura. Demarcación. Requisitos. Procedimiento. Publicidad. Formalidades de la diligencia de mensura; su aprobación y registro. Expedición del título de propiedad. Rectificación e impugnación de la mensura; prescripción. Linderos. Acuerdo Federal Minero. Ley 24.224.</p> <p>6. Derechos del minero. Enunciación. Criaderos comprendidos dentro de la concesión. Excepciones. Internaciones o barrenos. Servidumbres. Tipos. Condición para solicitarlas. Derecho del concesionario a expropiar el suelo. Fundamento. Limitaciones. Casos de terrenos fiscales. Derecho del dueño del suelo a reclamar la expropiación inversa. Limitaciones.</p>
<p><b>UNIDAD X</b></p> <p><b>OBLIGACIONES DEL MINERO. RESPONSABILIDAD D. CONTRATOS MINEROS. EL AMPARO MINERO.</b></p>	<p>Teórico:</p> <p>1. El amparo minero. El canon o patente. La inversión de un mínimo de capital fijo. La explotación de la mina como condición de amparo de la concesión. Caducidad de la concesión. Vacancia. Prescripción de mina.</p> <p>2. La responsabilidad del minero frente a terceros. Naturaleza jurídica. Alcances. Prescripción.</p> <p>3. La responsabilidad del minero frente al propietario del suelo. Excepciones a la obligación de indemnizarlo.</p> <p>4. La responsabilidad del dueño del suelo frente al minero.</p> <p>5. Responsabilidad del minero frente a las alteraciones y a los daños ambientales como consecuencia de la actividad minera. Responsabilidad del titular del derecho minero. Del contratista y del subcontratista. Solidaridad.</p> <p>6. Abandono formal de minas.</p>
<p><b>UNIDAD XI</b></p> <p><b>REGULACION MINERO AMBIENTAL</b></p>	<p>Teórico:</p> <p>1. Régimen minero ambiental en la Argentina. Ley 24.585 y complementarias.</p> <p>2. Instrumentos de gestión ambiental de la actividad minera. Evaluación del Impacto Ambiental en las diversas etapas. Formulación y procedimiento legal de fijación de estándares ambientales.</p> <p>3. Planes de manejo ambiental. Auditoría ambiental. Permisos de emisión y de efluentes. Programas de restauración.</p> <p>4. Autoridad de aplicación. Coordinación horizontal y vertical.</p>
	<p>1. La energía. Fuentes naturales convencionales y no convencionales. Su regulación jurídica.</p>



<p><b>UNIDAD XII</b></p> <p><b>DE LA ENERGÍA. RÉGIMEN ESPECIAL</b></p> <p><b>PARA LOS HIDROCARBUROS LÍQUIDOS Y GASEOSOS</b></p>	<p>2. La energía hidroeléctrica. Obras nacionales e internacionales. Participación de las Provincias. La energía geotérmica. Grandes obras. Ley 23.879.</p> <p>3. La energía térmica mineral y vegetal. Régimen Federal de la energía eléctrica. Ley 15.336. El marco regulatorio del servicio público de electricidad. Ente regulador. Ley de Marco eléctrico 24.065.</p> <p>4. La energía nuclear. Ley 24.804. Autoridad Regulatoria Nuclear. Comisión Nacional de Energía Atómica. Ley 24.271. Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tlatelolco). Tratado de no Proliferación de Armas Nucleares. Organismo Internacional de Energía Atómica para Aplicación de Salvaguardias. Régimen de control de exportaciones sensitivas Dec. 603/92. Disposición de residuos radioactivos.</p> <p>6. Hidrocarburos. Régimen legal de los hidrocarburos. Antecedentes nacionales. Ley 12161. Ley de nacionalización de los hidrocarburos 14473. Antecedentes argentinos. Régimen vigente. Decretos de desregulación.</p> <p>7. Ley 17.319 de 1967. Reconocimiento superficial, permisos de exploración y concesiones de explotación y de transporte.</p> <p>8. Federalización de hidrocarburos. Ley 24.145. Nueva ley de hidrocarburos.</p> <p>9. Regalías. Régimen impositivo. Régimen ambiental.</p> <p>10. Régimen jurídico del gas. Derechos y obligaciones de los concesionarios. Autoridad de aplicación. Funciones. Atribuciones. Transporte. Regulación.</p> <p>Practico: Análisis de fallo vinculados a las unidades desarrolladas VI, VII, VIII, IX, X y XI</p>
---	--

**IV. Bibliografía:****Bibliografía de Cabecera - Obligatoria:**

Código civil y comercial de la Nación  
Autor : Bueres, Alberto J

Editor: Buenos Aires : Hammurabi,  
2015 Descripción: 478 p. ISBN:  
9789507416866. Edición: 2a. ed

Aspectos institucionales y juridicos del medio ambiente, incluida la participacion de las organizaciones no gubernamentales en la gestion ambiental /

Autor: Raul Brañes por Brañes, Raul

Editor: Buenos Aires : Banco Interamericano de Desarrollo, 1991  
Descripción: ix,142 p.

**Bibliografía Complementaria - Optativa:**

"Cuestiones Modernas de Responsabilidad Civil" (en col.)  
ALTERINI, Atilio A.

Ed. La Ley, vol. de 354 págs., Bs As, 1988.



"Derecho de daños y otros estudios" (en col.) ALTERINI, Atilio A.	Ed. La Ley, vol. de 396 págs., Buenos Aires, 1992
"El MERCOSUR. Estructura general" (en col.) ALTERINI, Atilio A.	Ed. Abeledo-Perrot, vol. de 367 págs., Bs As, 1994.
"Capitalización de Hacienda" ADROGUE, Manuel	Ed. La ley, Buenos Aires, 1970
"Contratos de pastoreo y pastaje: Responsabilidad por incumplimiento del deber de custodia en el contrato de pastaje" ADROGUE, Manuel,	Jurisprudencia Argentina, 3-1969, 897.
"Hacienda agraria" ALMUNI, Carlos	"La ley", 1975-B, 1023.
La contaminación de aguas subterráneas internacionales.- En "Ambiente y Recursos Naturales", BARBERIS, Julio A.	Vol. III, nº 2, 1986.
"Régimen Legal y Jurisprudencia del Amparo". BIDART CAMPOS, Germán.	Ed. Ediar, Buenos Aires, 1968. "Intereses difusos y medio ambiente". ED, 123-539.
"La doctrina de la Iglesia Católica en materia ambiental, y de relaciones del hombre con la naturaleza", LL, Rev. de Ambiente y Recursos Nat. (ARN). 1985, vol. II. Nº 2. BREIDE OBEID, Rafael	LL, Rev. de Ambiente y Recursos Nat. (ARN). 1985, vol. II. Nº 2.
BREBBIA, Fernando P. Manual de Derecho Agrario	Bs As 1992
"Contratos Agrarios". BREBBIA, Fernando P.	2da Edición Bs Aires 1992
Código de Minería de la República Argentina Anotado con sus fuentes CANO, G.J.,	Buenos Aires, Kraft, 1944. Dos tomos.
"Derecho, Política y Administración Ambientales" CANO, G. J.	Depalma, Buenos Aires, 1978.
"Recursos Hídricos Internacionales de la Argentina", CANO, G. J.	Víctor P. de Zavallía Editor, Buenos Aires, 1979.
"Derecho, política y administración mineros", CANO, G. J.	L.L., Buenos Aires, 1979.
"La protección del medio ambiente: su dimensión internacional", CARDENAS, Emilio.	La Ley, Rev.ARN, 1985, vol. II, Nº1.
Código de Minería Comentado, CATALANO, Edmundo F.	Zavallía Editor, Buenos Aires, 1982.
"Evolución Reciente del Derecho Ambiental Internacional", ESTRADA OYUELA, Raúl y ZEBALLOS DE SISTO, María Cristina,	AZ Editora, Buenos Aires, 1993.
"Identificación y futuro de las instituciones jurídicas sobre contaminación hídrica en la legislación argentina". FRANZA, Jorge A.	Tesis. Buenos Aires: U.B.A.
"Apuntes de Derecho Ambiental", FRANZA, Jorge A	1994.



"La Argentina, el Mercosur y la preservación del ambiente" FRANZA, Jorge A.	
"Manual de Derecho Ambiental Argentino y Latinoamericano". FRANZA, Jorge A.	Ediciones Jurídicas. Buenos Aires. T. Y, 1995; T. II, 1997, T. III (en prensa).
"El derecho humano al ambiente como derecho de participación". Franza, Jorge A	Jur.Arg.Separata de derecho ambiental 1era parte diciembre 22 de 1999.
"Derecho Público Provincial". FRIAS, Pedro.	Ed. Depalma, Buenos Aires, 1985.
"Derecho Rural Argentino/ Prólogo de José León Suárez. GARBARINI ISLAS, G. E.	3a. de. act. Perrot, Buenos Aires, 1954.
"El art. 1113 del Cód. Civil" Comentado y anotado". GARRIDO, Roque; ANDORNO, Luis	De. Hammurabi. Buenos Aires 1997.
"Los nuevos daños" Soluciones modernas de reparación. Autores: Alegría, Héctor; Borda, Guillermo y otros. GHERSI; Carlos (coordinador).	Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1995.
"Los nuevos daños" Soluciones modernas de reparación. Autores: Alegría, Hector; Borda, Guillermo y otros. GHERSI; Carlos (coordinador).	Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1995.
"Causales de desalojos Agrarios" GILETTA, Francisco	T:1 Santa Fé 1970
"La familia y su inserción en el derecho agrario". GILETTA, Francisco.	Santa Fe 1990
"Curso de Derecho Agrario". GUERRA DANIERI, E.	Rosario, 1997.
"Régimen Legal de los Residuos Peligrosos" JACOBO, Gabriel - ROUGES, Carlos,	Depalma, 1994 2da. Edición.
"Temas de administración ambiental", LEME MACHADO, Paulo Alfonso.	La Ley, rev. ARN 1984. Vol. I. N° 4.
"Propuesta de un sistema orgánico para la gestión ambiental"	La Ley, rev. ARN 1984. Vol. I. N° 2.
"Delitos Ecológicos", LIBSTER, Mauricio	Depalma, Buenos Aires, 1993.
"Teoría Del Derecho Ambiental" LORENZETTI, Ricardo Luis	Editorial La ley, 2007.
"Concepto y definición jurídicos de contaminación" MAGARIÑOS DE MELO, Mateo:"	LL, rev. ARN 1984. Vol. I. N° 2.
"Apuntes para una teoría general del Derecho Ambiental".	Ed. Asociación para la protección del Ambiente Humano. 1974.
"Condición jurídica de las nubes: Nuevas sugerencias" MARIENHOFF, Miguel.	Jurisprudencia Argentina, 1976-III, 683.
"Delfines o toninas y acción popular" MARIENHOFF, Miguel.	El Derecho 105, 244.
"Estudios de Derecho Agrario II", MARTINEZ, Victor.	Córdoba, 1997.



"El Ordenamiento Ambiental en la CEE", MATEO, Ramón Martín.	La Ley, rev. ARN 1985, vol. II. N° 2.
"Derecho ambiental", Ediciones Grouz.	Madrid. 1980.
"Amparo contra proyectos de leyes" MIRI DE HERAS, Susana	Jurisprudencia Argentina. 1984-II.
"La protección de los intereses difusos" MORELLO, Augusto y otros.	Jurisprudencia Argentina. 1982-IV.
"Responsabilidad por daños", MOSSET ITURRASPE, Jorge	Ed. Ediar Bs As, 1971.
"Derecho ambiental sistematizado", MUKAI TOSHIO	Forense Universitaria.
"Manual de Derecho Minero", PIGRETTI, Eduardo A.,	Depalma, agosto 1996, 3ra. edición corregida y aumentada.
"Contratos Agrarios" PIGRETTI, Eduardo Antonio y otros,	Depalma, Buenos Aires, 1995.
"Derecho de los Recursos Naturales", PIGRETTI, Eduardo Antonio y otros,	La Ley, Buenos Aires, 1985.
"El derecho del hombre al ambiente" POSTIGLIONE, Amedeo	Tribunal Internacional del Ambiente 1991-, Club Unesco Barletha.
"Facultades del Estado para reservar zonas mineras" PUCA PROTA, F.V.,	L.L. t. 99, pág.935.
"Los derechos públicos subjetivos y la participación social". QUIROGA LAVIE, Humberto:	Ed. Depalma 1985
"Marcas, certificadas y Guías" REBON, H	"La ley", 1984-C, 873.
Revista del Derecho industrial. Derecho ambiental.	Ed. Depalma, N°41.
"Responsabilidad por la contaminación ambiental". ROCA, Ival y otros.	Editora Bias. Buenos Aires. 1983.
"Contrato de capitalización de ganado". SARACHAGA, D.	De. Hammurabi, Buenos Aires 1977.
"Dominio público sobre las aguas de fuentes". SPOTA, Alberto G.	"La ley" 1985-E, 156.
"Derecho Ambiental", VALLS, Mario F.,	Ed. del autor, distribuido por Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1994.
Código de Minería Comentado	Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1994.
"Recursos Naturales" VALLS, Mario F.	Abeledo-Perrot, julio 1994 3ra. edición actualizada.
"Resarcimiento de daños" Tomo 3. El proceso de daños. ZABALA de GONZALEZ, Matilde,	De. Hammurabi SRL, Buenos Aires 1997.

**V. Metodología de Trabajo:****Descripción de las actividades teóricas y prácticas:**

- Exposición dialogada de las unidades temáticas, breves síntesis informativa grupales o individuales por parte de los alumnos del tema a desarrollar.



- Confección por parte de los alumnos de un cuadro sinóptico comparativo de cada recurso natural que se desarrolle a lo largo del programa.
- Estudio de casos.
- Realización de dos trabajos prácticos escritos sobre temas a determinar por los JTP, realización de los mismos en forma grupal y posterior exposición y discusión en clase.
- Lectura comprensiva de documentos y análisis crítico-reflexivo de los temas tratados.
- Uso de material didáctico tales como: videos, presentaciones en diapositivas (Power Point), láminas, textos de diversos autores.

#### **VI. Condiciones para la aprobación del cursado de la asignatura**

- Asistencia según la reglamentación vigente (mínimo 60 %, art. 24 inc. 2).
- Presentación y defensa de dos trabajos prácticos. Temas a determinar por cada JTP.
- Aprobación como mínimo de uno de los dos parciales previstos (incluye un recuperatorio por cada parcial)  
Criterios de Evaluación:
  - Profundidad, datos y conclusiones del Trabajo práctico desarrollado, modalidad de síntesis en la defensa y exposición del mismo. Vocabulario técnico jurídico utilizado y Bibliografía usada en apoyo de la postura doctrinal adoptada en la presentación
  - Superar la calificación de seis (6) puntos en el desarrollo de los exámenes parciales.

#### **VII. Condiciones para la aprobación de la asignatura**

##### **EVALUACIÓN**

##### **APROBADO POR PROMOCIÓN**

La materia se promociona aprobando dos (2) parciales, la nota de aprobación es de SEIS o más.

Si desapruueba alguno de los exámenes parciales, con nota CUATRO a CINCO, se les tomará para cada uno un recuperatorio.

En caso de no aprobar, con nota UNO a TRES, quedara inhabilitado como alumno promocional, debiendo recurrar la materia o rendir examen libre.

Los alumnos deberán cumplir con el régimen de asistencia previsto en el Reglamentos de alumnos, para la presente materia se fija en un 75 %.

A los efectos de una amplia y detallada evaluación se les valora la participación en clase, el trabajo del alumno en los casos prácticos, el análisis de jurisprudencia de los distintos temas, la ubicación del alumno en el Código Civil y Comercial, el uso del lenguaje técnico y la precisión de los conceptos.

##### **a) Por promoción**

##### **APROBADO POR PROMOCIÓN**

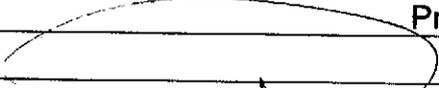
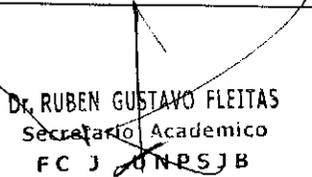
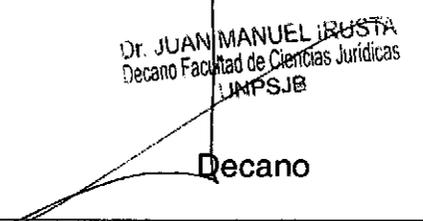
- Aprobación de uno (o su recuperatorio) de los dos parciales previstos en cada uno de los dos tramos de la materia con nota igual o superior a seis.
- Aprobación de los dos trabajos prácticos previstos para la cátedra en la faz escrita y en la expositiva debiendo como mínimo la calificación de bueno de acuerdo a la siguiente escala (insuficiente, bueno, muy bueno, excelente).
- Asistencia según reglamentación vigente (mínimo 75 %).

##### **a) En calidad de libre**

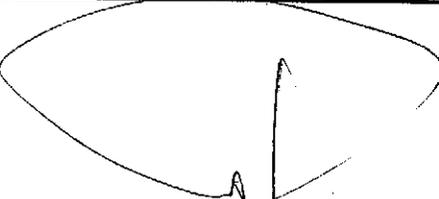
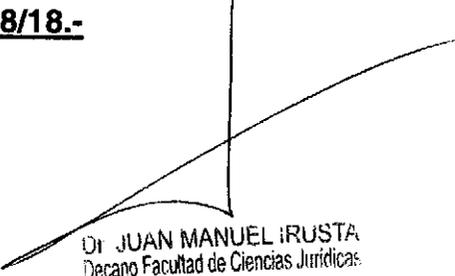
##### **APROBADO POR EXAMEN LIBRE**

- a) Examen oral y público, Aprobación con nota igual o superior a cuatro con modalidad de bolillero y extracción de dos bolillas del programa. –



<b>Vigencia de este programa</b>	
<b>Año 2018</b>	 <b>Firma</b> <b>Profesor responsable</b>
	 <b>Visado</b>
<b>Fecha</b>	<div style="text-align: center;">   <b>Dr. RUBEN GUSTAVO FLEITAS</b>            Secretario Académico            FC J UNPSJB  <b>Sec. Académico Facultad</b> </div> <div style="text-align: center;">   <b>Dr. JUAN MANUEL IRUSTA</b>            Decano Facultad de Ciencias Jurídicas            UNPSJB  <b>Decano</b> </div>

**CUDAP: Resol. D/3 Ad - Ref. CD - FCJ N° 1028/18.-**

 <b>Dr. RUBEN GUSTAVO FLEITAS</b> Secretario Académico FC J UNPSJB	 <b>Dr. JUAN MANUEL IRUSTA</b> Decano Facultad de Ciencias Jurídicas UNPSJB
---	---